

S.UE(DL)
F(256)



**COLECCIÓN DE FOLLETOS SOBRE
NORMATIVA DE LA
UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA**

**NORMATIVA SOBRE
CONFITTERÍA**



MINECO

**APOYO A MYPES
PROMOCIÓN DE INVERSIONES E INTERCAMBIOS COMERCIALES
APOYO AL SECTOR DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN GUATEMALA**

"Unión Europea, por la paz y la cohesión social"



UNIÓN EUROPEA

Guatemala, Enero de 2008

PRESENTACIÓN

La Cámara de Industria y el Ministerio de Economía se complacen en presentar, a los empresarios e inversionistas de Guatemala, siete folletos informativos sobre las diferentes normativas en materia de registros para los sectores Alimentos, Hidrocarburos y Medicamentos, Cantidad de Producto en Preempacados, y los subsectores de Aceites y Grasas, Lácteos y Confitería, que se han venido negociando y aprobando por los gobiernos de la región en el marco de la Unión Aduanera.

Los mismos son el resultado de un esfuerzo conjunto entre Cámara de Industria, Ministerio de Economía y el Proyecto de Apoyo a MYPES de la Unión Europea, para brindar herramientas de apoyo que propicien el mejor aprovechamiento del comercio regional.

Para la Cámara de Industria, cuya visión es desarrollar una Guatemala moderna, productiva y competitiva en un mundo globalizado por medio de la industrialización, su iniciativa de elaborar estos documentos informativos forma parte de sus compromisos para apoyar y desarrollar al sector industrial del país.

Por su parte, el Ministerio de Economía durante los últimos años ha impulsado la Política Integrada de Comercio Exterior, por lo que considera estos folletos como parte de su estrategia para el desarrollo económico.

Con iniciativas como ésta se cumple con proporcionar a la sociedad información clara y precisa sobre el rumbo de nuestro proceso de integración, que pretende insertarse de manera adecuada dentro del contexto de la economía mundial.

Erasmus Velásquez
Ministro de Economía

Thomas Dougherty
Presidente de Cámara de Industria

INTRODUCCIÓN

En los últimos años la integración económica centroamericana se ha visto fortalecida con el avance gradual y progresivo hacia la unión aduanera, lo que ha requerido coordinación, armonización y convergencia de políticas económicas como paso indispensable para impulsar el desarrollo de la región.

La negociación del proceso de unión aduanera se desarrolla bajo una estructura temática que ha tenido grandes avances, los cuales se ven reflejados en una serie de normas armonizadas que son de gran interés para el sector productivo. Esta temática se divide en facilitación aduanera, valoración aduanera de las mercancías, armonización arancelaria, libre movilidad de bienes y servicios, normativa comercial uniforme, armonización tributaria, registros, armonización de medidas sanitarias y fitosanitarias, armonización de medidas de normalización.

Dentro de esa estructura temática de la Unión Aduanera, el presente folleto brinda información en el tema de Registros, específicamente para el sector de Confitería.

Metodológicamente el folleto se divide en dos partes: La primera, que comprende información general desde que se inició el proceso de integración centroamericana, sus instrumentos jurídicos fundamentales, el desarrollo de la zona de libre comercio, hasta el proceso de transición hacia la unión aduanera, incluyendo los avances obtenidos hasta la fecha en cada uno de los temas relacionados con este proceso.

La segunda parte se refiere específicamente al sector Confitería y presenta información conceptual, explica lo relacionado con el trabajo del subgrupo de negociación, informa sobre los temas negociados, las resoluciones y acuerdos que los ponen en vigencia, las ventajas que tiene para Centroamérica la armonización de normas y disposiciones sobre Alimentos y las ventajas derivadas que coadyuvan al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Con este folleto se pretende que el usuario tenga un panorama general sobre la integración económica centroamericana, el proceso de unión aduanera y específicamente sobre la normativa generada hasta la fecha en todo este proceso, para el sector de Confitería.

I. INFORMACIÓN GENERAL **SOBRE LOS PROCESOS DE** **INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA** **Y UNIÓN ADUANERA**

¿Cuándo se inició la integración económica centroamericana?

En los años sesenta los gobiernos de los países centroamericanos deciden unificar sus economías para impulsar el desarrollo en forma conjunta, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

¿Cómo se formalizó la integración económica?

Con la firma del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el 13 de diciembre de 1,960, en la ciudad de Managua.

47.H.C. S. n. (2018)

¿Qué establece este Tratado?

Básicamente una Zona de Libre Comercio para todos los productos originarios de Centroamérica. Esto quiere decir que los productos centroamericanos no pagan impuestos de importación o exportación cuando son comprados o vendidos entre países de la región.

Las únicas excepciones son café, azúcar, alcohol etílico, bebidas alcohólicas y algunos derivados del petróleo, cuya incorporación al libre comercio se está negociando.

¿Cuáles son las leyes básicas de la integración económica?

- El Tratado General de Integración Económica Centroamericana, que es la base fundamental de la integración, firmado en 1960.
- El Protocolo de Tegucigalpa, que modifica al Tratado General y establece el Sistema de la Integración Centroamericana –SICA- suscrito en 1991.
- El Protocolo de Guatemala, que permite a Centroamérica avanzar hacia la unión aduanera, firmado en 1993.

DESARROLLO DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO

¿Cómo ha evolucionado la zona de libre comercio?

De 1960 a la fecha, el intercambio comercial creció tremendamente de \$30 millones a más de \$3,900.

Esto es un gran beneficio para Centroamérica, pues en la actualidad funciona un buen número de empresas regionales que, aproximadamente en el 75%, son pequeñas y medianas.

Esto se convierte en fuentes de trabajo y , además, circulan por Centroamérica cerca de 1 millón de vehículos de carga al año que mueven más de 15 millones de toneladas métricas anuales, sobre una red de carreteras regionales de 10,300 Km.

¿Cuáles son los productos que más se venden entre los países Centroamericanos?

Medicamentos, preparaciones alimenticias, productos a base de cereales, bombones, botellas, frascos de plástico, papel higiénico de pasta de papel, jabones y preparaciones para la limpieza, cigarrillos.

TRANSICIÓN HACIA LA UNIÓN ADUANERA

El compromiso de conformar una Unión Aduanera en Centroamérica se dio desde la firma del Tratado General de Integración Económica en 1960, pues en su Artículo I se incluía el compromiso de “constituir una unión aduanera entre sus territorios”. Sin embargo, durante las décadas siguientes el esfuerzo de los países se concretó sólo en avanzar en el perfeccionamiento de la zona de libre comercio.

En la época reciente los países centroamericanos firmaron el Protocolo de Guatemala que es una modificación al Tratado General y en su Artículo 15 se reafirma el compromiso de constituir una Unión Aduanera entre los territorios de los países centroamericanos.

Basados en estas leyes, los países de Centroamérica han trabajado intensamente en busca de la unión aduanera centroamericana mediante la coordinación, armonización y convergencia de las políticas económicas, como requisito necesario para impulsar el desarrollo de la región.

Los temas objeto de negociación son administración aduanera común, facilitación aduanera, valoración aduanera de las mercancías, libre movilidad de bienes y servicios, normativa comercial uniforme, armonización tributaria, registros, armonización de medidas sanitarias y fitosanitarias, armonización de medidas de normalización.

RESUMEN DEL ESTADO ACTUAL DE LAS NEGOCIACIONES DE UNIÓN ADUANERA

PARTE NORMATIVA

Vigente:

- Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), según Resolución 85-2002.
- Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), según Resolución 101-2002.
- Reglamento sobre el Régimen de tránsito Aduanero Internacional, según Resolución 65-2001 de COMRIEDRE.

Concluido:

- Códigos de Conducta para Funcionarios y Empleados de los Servicios Aduaneros y para Auxiliares de la Función Pública Aduanera.
- Proyecto de Legislación sobre Contrabando y defraudación aduanera
- Manual Integrado de Procedimientos de Fiscalización Regional
- Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA IV), aprobado por medio de Acuerdo I-2006 de COMIECO, no vigente hasta que se apruebe el nuevo RECAUCA.
- Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), aprobado por los directores de aduanas de Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica. Pendiente de resolución COMIECO.
- Reglamento sobre el Régimen de tránsito Aduanero Internacional, aprobado por directores de aduanas pendiente de Resolución COMRIEDRE.

En proceso:

- Manual Único de Procedimientos Aduaneros.

FACILITACIÓN ADUANERA

Concluido:

- Se crearon unidades de riesgo y se definieron los criterios de riesgo a nivel regional.
- Se definió el formato para el intercambio de información entre los países de la región con fines de fiscalización.
- Proyecto piloto de Fiscalización.
- Programa de capacitación para formadores en materia de tránsito aduanero internacional terrestre.

- Se elaboró el Manual del Transportista.
- Declaración única para el Régimen de viajeros.

En proceso:

- Manual Único de Procedimientos Aduaneros
- Fortalecimiento de las aduanas periféricas.
- Proyecto de Declaración Única Aduanera.
- Análisis y solución de obstáculos al libre tránsito de personas, mercancías y medios de transporte por los puestos fronterizos.
- Seguimiento a la transmisión electrónica de la Declaración de Tránsito Internacional (DTI).
- La transmisión electrónica de FAUCAS opera al 95% entre Guatemala y El Salvador.

VALORACIÓN ADUANERA DE LAS MERCANCÍAS

Concluido:

- Procedimiento simplificado de despacho y determinación del valor para las “muestras sin valor comercial”.
- Procedimiento para la determinación del valor de las mercancías que son objeto de varias ventas antes de su nacionalización (ventas sucesivas).
- Adecuación y actualización del Reglamento Centroamericano de Valoración para ser insertado como un capítulo del Reglamento del CAUCA.
- Reglamento Centroamericano sobre la Valoración Aduanera de las Mercancías.

ARMONIZACIÓN ARANCELARIA

Vigente:

- Cuarta Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías incorporada al Arancel Centroamericano, según resolución 180-2006.

En proceso:

- Armonización del 95.4% del universo arancelario.

LIBRE MOVILIDAD DE BIENES Y SERVICIOS

Vigente:

Por medio de la Resolución 05-2006 del Consejo Ejecutivo de Integración Económica (CEIE) del 18 de julio de 2006, se dio libre comercio a los siguientes productos:

- Bebidas alcohólicas destiladas entre Honduras-Costa Rica, Honduras- Guatemala.
- Derivados del petróleo entre Honduras-Costa Rica, Honduras-Guatemala y Honduras-Nicaragua
- Alcohol etílico entre Costa Rica-Guatemala, Costa Rica-Honduras y Costa Rica-Nicaragua.

NORMATIVA COMERCIAL UNIFORME

Vigente:

- Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías y su anexo, según Resolución 156-2006 de COMIECO, del 7 de junio de 2006.

- Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, Formulario de declaración e instructivo, según resolución 65-2001 de COMRIEDRE, del 16 de marzo de 2001.
- Reglamento Centroamericano de Medidas de Normalización, Metrología y Procedimientos de Autorización, según resolución 37-99 de COMIECO, del 17 de septiembre de 1999.
- Mecanismo de Solución de Diferencias Comerciales, según Resolución 170-2006 de COMIECO.
- Principios generales para la administración de donaciones de alimentos e insumos agropecuarios en el marco de la unión aduanera centroamericana, según Resolución 145-2005 de COMIECO.
- Principios generales para la administración de contingentes de importación de productos agropecuarios en el marco de la unión aduanera centroamericana, según Resolución 144-2005 de COMIECO.
- Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales de Comercio, según Resolución 193-2007 de COMIECO.
- Reglamento Centroamericano sobre Medidas de Salvaguardia, según Resolución 194-2007 de COMIECO.

ARMONIZACIÓN TRIBUTARIA

Concluido:

- Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras de Centroamérica.

- Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos aplicables al Comercio entre los Estados parte de la Unión Aduanera Centroamericana.

En proceso:

- Plan de gestión para hacer operativos los dos convenios.

REGISTROS

Los subgrupos de negociación son Alimentos y Bebidas, Medicamentos y Productos Afines, Insumos Agropecuarios e Hidrocarburos. Entre los principales avances se pueden mencionar los siguientes:

Vigente:

- Reconocimiento mutuo de registros sanitarios para alimentos y bebidas y medicamentos y el reconocimiento mutuo de registros sanitarios de productos cosméticos e higiénicos, según resolución 80-2001 de COMIECO, del 24 de octubre de 2001.

Concluido:

- Reglamento para el registro de plaguicidas de uso doméstico
- Reconocimiento de productos naturales
- Reconocimiento de los laboratorios nacionales oficiales de los Estados Parte.

- Procedimiento administrativo para el reconocimiento efectivo de registros de plaguicidas y fertilizantes agrícolas.

ARMONIZACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

En proceso:

- Homologación de los criterios y procedimientos de aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias.

ARMONIZACIÓN DE MEDIDAS DE NORMALIZACIÓN

En proceso:

Elaboración de Reglamentos Técnicos.

MARCO JURIDICO PARA CONSTITUCION DE LA UNIÓN ADUANERA:

Es un documento inicializado por los ministros de economía de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, que dará vida a la unión aduanera centroamericana. Todavía se está revisando y negociando la adhesión de Costa Rica. Sin embargo, en este Marco se acordaron tres etapas de tránsito hacia la unión aduanera.

I era. Etapa: Promoción de la libre circulación de bienes y facilitación del comercio.

2da. Etapa: Convergencia normativa (modernización y armonización de normativa regional, arancel externo común, Tratados de Libre Comercio y Acuerdos de Alcance Parcial).

3era. Etapa: Desarrollo institucional.

COMITÉ CONSULTIVO DE LA INTEGRACIÓN ECONOMICA.

Es el órgano representante del sector privado centroamericano organizado regionalmente.

Dentro de sus funciones están:

- Asesorar a los órganos del subsistema de la integración económica centroamericana,
- Examinar y evaluar las consultas emanadas de los órganos e instituciones del subsistema.

II. INFORMACIÓN **SOBRE LA NORMATIVA** **CENTROAMERICANA APLICADA** **A CONFITERÍA**

¿La confitería es alimento?

Efectivamente, porque se trata de sustancias procesadas que se utilizan para el consumo humano.

¿Qué es alimento procesado?

Es el alimento que ha sido sometido a un proceso tecnológico adecuado para su conservación y consumo ulterior.

¿Qué comprende la confitería?

La confitería comprende todos los tipos de productos que contienen principalmente azúcar y sus equivalentes dietéticos fabricados con edulcorantes nutritivos o no nutritivos. Incluye los caramelos duros, los caramelos blandos y los turrónes y productos de mazapán.

¿Quiénes integran el equipo negociador?

Representantes de los Ministerios de Economía o sus equivalentes de los países centroamericanos. En Guatemala y El Salvador se llaman Ministerio de Economía, en Honduras Secretaría de Industria y Comercio, en Nicaragua Ministerio de Fomento Industria y Comercio, y en Costa Rica Ministerio de Comercio exterior.

Adicionalmente a ellos participan representantes de los ministerios de salud, quienes son los negociadores del tema.

¿Qué papel juega el sector privado en las negociaciones?

Existe el llamado “cuarto adjunto” donde están los representantes de los sectores privados de los países: Cámaras de Industria y comercio de la región y las gremiales de productos alimenticios, prestos a resolver cualquier duda que se le presente al equipo negociador.

¿Cómo se vuelven ley los acuerdos que se toman?

Mediante Resoluciones del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).

¿Cuáles son los temas negociados?

- El reconocimiento mutuo de los registros sanitarios de alimentos y bebidas procesados, con el objeto de facilitar el comercio de mercancías en el área centroamericana.

Resolución 80-2001 (COMIECO XVII), del 24 de octubre de 2001.

Costa Rica se adhirió a esta Resolución, mediante la Resolución 92-2002 (COMIECO XXIV).

- La aplicación, a partir del 1 de enero de 2003, de las buenas prácticas de manufactura en la industria de alimentos, estipulándose los plazos siguientes:

- a) Industrias con más de 500 empleados: 24 meses.
- b) Industrias de 100 a 500 empleados: 36 meses.
- c) Industrias con menos de 100 empleados: 48 meses.

Los plazos estipulados son el plazo máximo para que estas empresas apliquen las buenas prácticas de manufactura.

Resolución 80-2001 (COMIECO XVII), del 24 de octubre de 2001.

Costa Rica se adhirió a esta Resolución, mediante la Resolución 92-2002 (COMIECO XXIV)

- Mantener el reconocimiento de los registros sanitarios de alimentos y bebidas procesados y producidos en el territorio de los Estados Parte.

Resolución 121-2004 (COMIECO)

- Adoptar el Reconocimiento Ágil de los Registros Sanitarios de Alimentos y Bebidas procesados.

Anexo No. 1 de la Resolución 121-2004 (COMIECO)

• Modificación de Buenas prácticas de manufactura de alimentos, cambiando los criterios de gradualidad así:

- 1) 1- 25 personas: 30 meses
- 2) 26-50 personas: 24 meses
- 3) 51-100 personas: 18 meses
- 4) Más de 100 personas: 12 meses

Los plazos estipulados son el plazo máximo para que estas empresas apliquen las buenas prácticas de manufactura.

Resolución 121-2004 (COMIECO), del 29 de julio de 2004.

• La determinación analítica para Registro Sanitario de Productos de confitería, gomas de mascar, caramelos.

SUBSECTOR	DETERMINACIONES PARA REGISTRO	CLASIFICACIÓN POR RIESGO
Productos de confitería, gomas de mascar, caramelos	Colorantes artificiales Edulcorantes Preservantes (sólo para semisólidos)	Bajo riesgo (c) porque por su naturaleza, composición, proceso, manipulación y población a la que se dirige, tiene una baja probabilidad de causar daños a la salud.

Anexo 2 de la Resolución 121-2004 (COMIECO)

El objetivo de este Reglamento es establecer las disposiciones generales sobre prácticas de higiene y de operación durante la industrialización de los productos alimenticios (cuando se fabrican en cantidades grandes), a fin de garantizar alimentos de calidad. Su aplicación es para toda industria de alimentos que opere y distribuya productos en los países Centroamericanos.

Norma aprobada RTCA 67.01.33:06, según resolución 176-2006 (COMIECO XXXVIII), del 5 de octubre de 2006

- Se elaboró y está en vigencia el Reglamento Técnico Centroamericano sobre “Alimentos procesados. Procedimiento para otorgar el Registro sanitario y la inscripción sanitaria.”

Este Reglamento establece el procedimiento para otorgar el registro sanitario y la inscripción sanitaria de alimentos procesados y se aplica a los alimentos procesados comercializados entre los países de Centroamérica.

Norma aprobada RTCA 67.01.31:06, según resolución 176-2006 (COMIECO XXXVIII), del 5 de octubre de 2006.

- Se elaboró y está en vigencia el Reglamento Técnico Centroamericano “Requisitos para la importación de alimentos procesados con fines de exhibición y degustación.”

Este Reglamento establece los requisitos para autorizar las importaciones de alimentos procesados (productos industriales) que no cuenten con registro sanitario, para exhibirlos (en alguna feria o exposición) y degustarlos (probarlos).

Norma aprobada RTCA 67.01.32:06, según resolución I 76-2006 (COMIECO XXXVIII), del 5 de octubre de 2006.

- Se elaboró y está en vigencia el Reglamento Técnico Centroamericano “Alimentos procesados.

Procedimiento para otorgar la licencia sanitaria a fábricas y bodegas.” Este Reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento para otorgar la licencia sanitaria a fábricas y bodegas de alimentos procesados.

- Se aplica a las fábricas de los países centroamericanos donde se producen alimentos procesados y a las bodegas en que estos se almacenan.
- Norma aprobada RTCA 67.01.30:06, según resolución I 76-2006 (COMIECO XXXVIII), del 5 de octubre de 2006.**

- En la ronda de unión aduanera efectuada en Guatemala del 12 al 16 de noviembre de 2007, el grupo técnico de negociación concluyó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.50:07 Alimentos Procesados. Criterios Microbiológicos, para ser elevado a COMIECO con el objeto de que mediante Resolución de este organismo, cobre vigencia.
- Está casi concluido a nivel de grupo técnico (con un avance del 95%) el Reglamento Técnico Centroamericano Alimentos Procesados. Aditivos Alimentarios, incluyendo texto y tablas técnicas.

¿Qué ventaja representa para Centroamérica la elaboración de reglamentos técnicos, homologación de requisitos y procedimientos relacionados con los alimentos procesados y específicamente sobre Confitería?

El tener reconocimiento mutuo de registros sanitarios da facilidad para la comercialización de estos productos en el área centroamericana, porque sólo se registran en un país y ya pueden venderse libremente en los otros países de la región.

Las normas adecuadas y uniformes de fabricación, garantiza la salud de los consumidores.

En cuanto a productos importados de terceros mercados, se tiene la seguridad que no son dañinos a la salud, porque se piden los documentos necesarios como certificados de origen, sanitario o fitosanitario, según corresponda.

¿Cuál es la ventaja de la armonización técnica en materia de Confitería para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PYMES)?

- La armonización le da a las PYMES mayor certeza en las operaciones industriales, lo cual lleva a una baja en los costos de producción.
- Se asegura la homogeneidad en el abastecimiento de estos bienes en Centroamérica.
- Hay mayor oferta de mano de obra calificada para las operaciones de estas empresas, porque todo se hace más técnico al aplicar los reglamentos.

RESOLUCIÓN	REGLAMENTO TÉCNICO O DISPOSICIÓN RELACIONADA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
80-2001	Valida el reconocimiento mutuo de registros sanitarios de alimentos y bebidas a partir del 1 de enero de 2001. Aplica a partir del 1 de enero de 2003, las buenas prácticas de manufactura en la industria de alimentos.	24 de octubre de 2001

RESOLUCIÓN	REGLAMENTO TÉCNICO O DISPOSICIÓN RELACIONADA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
80-2001 121-2004	<p>Mantiene el reconocimiento de registros sanitarios de alimentos y bebidas procesados. Adopta el reconocimiento ágil de registros sanitarios de alimentos y bebidas procesados.</p> <p>Modifica las buenas prácticas de manufactura en la industria de alimentos.</p>	29 de julio de 2004
176-2006	<p>Aprueba los RTCA 67.01.30:06 Alimentos procesados. Procedimiento para otorgar la licencia sanitaria a fábricas y bodegas; 67.01.31:06</p> <p>Alimentos procesados. Procedimientos para otorgar el registro sanitario y la inscripción sanitaria; 67.01.32:06</p> <p>Requisitos para la importación de alimentos procesados con fines de exhibición y degustación; 67.01.33:06 Industria de alimentos y bebidas procesados. Buenas prácticas de manufactura. Principios generales.</p>	5 de octubre de 2006



APOYO A MYPES
PROMOCIÓN DE INVERSIONES E INTERCAMBIOS COMERCIALES
APOYO AL SECTOR DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN GUATEMALA

"Unión Europea, por la paz y la cohesión social"



INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA

-Sitios de Interés-

- Ministerio de Economía de Guatemala
www.mineco.gob.gt
- Ministerio de Economía de El Salvador
www.minec.gob.sv
- Secretaría de Industria y Comercio de Honduras
www.sic.gob.hn
- Ministerio de Fomento Industria y Comercio de Nicaragua
www.mific.gob.ni
- Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica
www.comex.go.cr
- Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)
www.sieca.org.gt
- Cámara de Industria de Guatemala
www.industriaguatemala.com
- Federación de Cámaras y Asociaciones Industriales Centroamericanas y de República Dominicana
www.fecaic.org



Biblioteca Central
USAC



4701255531

“La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de Lic. Antonio Cerezo y Cámara de Industria de Guatemala, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea”